

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

3580 Resolución de 9 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2024.

Por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social Y Transparencia (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022), se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector, para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.

Dicha orden regula el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral y otras actuaciones complementarias en relación a los siguientes programas:

- Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.
- Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

El artículo 3 de la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan estas Subvenciones para el año 2024, mediante procedimiento de tramitación anticipada establece que, previas las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones, estando ello condicionado a la disponibilidad del crédito, podrán utilizarse créditos excedentes en alguno de los programas regulados o en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar la consignación presupuestaria, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo se determina que estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2024, por un importe de 6.200.000,00 euros para el programa 1 y de 2.300.000 euros para el programa 2.

Para atender la mayor demanda en el programa 1, por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de 21 de junio de 2024 se autoriza la incorporación de crédito por importe de 126.000 euros a la partida 51.04.00.314C.485.02 Actuaciones de empleo colectivos desfavorecidos, proyecto 48435“A ONG: Desarrollo itinerarios inserción sociolaboral personal vulnerables”.

Y por orden de la misma Consejería de 28 de junio de 2024 se autoriza la transferencia y generación de crédito por importe de 84.000 euros al mismo proyecto de gasto del punto anterior.

De esta forma se propicia el incremento en 210.000 euros de dicho proyecto de gasto.

Esta convocatoria será cofinanciada con cargo al FSE+ en un porcentaje del 60%, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia y un 40% con fondos propios. Concretamente, en el caso de **Programa 1**, en la prioridad 2 (Inclusión Social y lucha contra la pobreza), Objetivo Específico H: fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos, actuación 2.H.1 “Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social” desarrollados por Entidades del Tercer Sector y, en el caso del **Programa 2**, en la prioridad 5 (Empleo Juvenil), Objetivo específico A, actuación 5.A.2.

En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder ayudas públicas, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, la delegación de competencias de la Presidencia del IMAS en la Gerencia para la aprobación del gasto, según la Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social y todo ello conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector, para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.

Resuelvo:

Primero: Ampliar en 210.000 euros para el ejercicio presupuestario de 2024 el crédito asignado inicialmente al **programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social** en la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan para 2024 las subvenciones, cofinanciadas por el fondo social europeo plus, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social. (BORM n.º 300 de 30 de diciembre de 2023).

Segundo: Aprobar un gasto de 210.000 euros adicionales al crédito disponible en la convocatoria inicial para el año 2024 de las subvenciones indicadas en el punto anterior, fijando la cantidad total disponible para la concesión y pago de las mismas en **6.410.000 euros**, que se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 proyecto de gasto 48435, cofinanciados en un 40% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 60% por el Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, en la prioridad 2, objetivo específico H, Actuación 2.H.1.



Tercero: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 9 de julio de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García